

CONVOCATORIA DE BECAS ESPECÍFICAS PARA MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL
CURSO ACADÉMICO 2025-2026

La Dirección General de la Guardia Civil y el Grupo San Valero han suscrito un protocolo de colaboración, así como un convenio específico que contempla la posibilidad de la dotación de un conjunto de becas para guardias civiles sujetos al régimen de derechos y obligaciones de la Guardia Civil, los retirados de la Institución, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, para poder acceder a la formación de (i) la Universidad San Jorge y (ii) la oferta formativa on line de SEAS, Estudios Superiores Abiertos S.A.U., ambas entidades pertenecientes a Grupo San Valero.

1. Descripción

Condiciones específicas de la Universidad San Jorge

Becas destinadas a estudiantes de nuevo ingreso en la Universidad San Jorge, para las siguientes titulaciones de grado en modalidad presencial y de máster universitario, en las condiciones que se establecen en los siguientes artículos.

- Titulaciones de grado:

Administración y Dirección de Empresas, Arquitectura, Bioinformática, Ciencias de Actividad Física y del Deporte, Diseño y Desarrollo de Videojuegos, Diseño Digital y Tecnologías Creativas, Derecho, Comunicación Audiovisual, Criminología, Educación Infantil, Educación Primaria, Farmacia, Ingeniería Biomédica, Ingeniería de la Ciberseguridad, Ingeniería Informática, Inteligencia Artificial, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Traducción y Comunicación Intercultural, y los itinerarios de doble grado entre las titulaciones indicadas.

- Titulaciones de máster universitario:

Todos los másteres universitarios que se oferten para el curso 2025-2026. Abogacía y Procura, Enfermería de Urgencias, Emergencias y Críticos, Investigación en Ciencias de la Salud, Marketing y Comunicación Corporativa, Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Tecnologías Software Avanzadas para Dispositivos Móviles.

Condiciones específicas de SEAS, Estudios Superiores Abiertos

- Becas sobre la oferta formativa online de SEAS publicada en la web www.campusseas.es

2. Destinatarios

Condiciones específicas de la Universidad San Jorge

Podrán solicitar las becas para los estudios de la Universidad citados en el apartado anterior, el personal de la Guardia Civil, en activo (Art. 87 y 88) y reserva (art. 87 y 93) Ley29/2014, sujetos al régimen de derechos y obligaciones de la Guardia Civil, los retirados de la Institución, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, que deseen cursar alguna de las titulaciones de la Universidad indicadas en el punto 1 y que cumplan las siguientes condiciones:

- Que hayan formalizado la solicitud de admisión para matricularse en alguna de las titulaciones indicadas en la convocatoria.
- Que estén en posesión de alguna de las vías de acceso para poder cursar los estudios solicitados.

Condiciones específicas de SEAS, Estudios Superiores Abiertos

Asimismo, podrán solicitar igualmente las becas para cursar la formación online de aquellos que cumplan con los requisitos de acceso previstos para cada acción formativa específica y que se encuentran publicados en la web www.campusseas.es

3. Número de becas ofertadas, dotación y forma de pago

Condiciones específicas de la Universidad San Jorge

En el caso de la Universidad, se convocan 4 becas para los estudios de grado en modalidad presencial indicados y 2 para cursar másteres universitarios.

Condiciones específicas de SEAS, Estudios Superiores Abiertos

En SEAS se convocan 4 becas para los programas de estudios de diversos niveles de formación del catálogo online.

Cada beca corresponderá al 90% del importe de la matrícula del curso 2025-2026. La cuantía de la beca se restará del importe de matrícula.

4. Criterios para la adjudicación de las becas

Las becas para cursar estudios universitarios se concederán sólo si el solicitante reúne los requisitos necesarios para acceder

a los estudios que solicita.

La concesión de las becas quedará supeditada al número de peticionarios y se adjudicarán conforme a los siguientes criterios:

Para alumnos de nuevo ingreso que soliciten beca en titulaciones de grado de la Universidad San Jorge:

- Las solicitudes presentadas en cada uno de los plazos se ordenarán por nota de acceso de mayor a menor (en el caso de candidatos con vía de acceso de mayores de 40 años donde se califica simplemente como Apto, se ordenará con una calificación de 5). Se otorgará la beca a los cuatro solicitantes que queden primeros en la ordenación. En caso de igual puntuación tendrán prioridad aquellos candidatos a los que el miembro que dé derecho a la beca esté destinado o adscrito a Unidades de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para alumnos de nuevo ingreso que soliciten beca en titulaciones de máster universitario de Universidad San Jorge:

- Las solicitudes presentadas en cada uno de los plazos se ordenarán de mayor a menor nota media de expediente académico (nota media de la titulación de acceso) de los solicitantes, obteniendo la beca los dos mejores expedientes. En caso de igual puntuación tendrán prioridad aquellos candidatos a los que el miembro que dé derecho a la beca esté destinado o adscrito a Unidades de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para alumnos que soliciten beca en formación online de SEAS:

- Se ordenarán con los mismos criterios que para los solicitantes de grado de la Universidad San Jorge, obteniendo la beca los cuatro mejores expedientes.

5. Documentación para presentar

Los solicitantes para titulaciones impartidas por la **Universidad San Jorge** deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de beca cumplimentada <https://sga.usj.es/inscripcion/solicitud-de-becas-especificas-para-miembros-de-la-guardia-civil>
- Certificación oficial firmada que acredite la vía de acceso a la Universidad con indicación de la calificación según proceda.
- La acreditación de haber efectuado solicitud de admisión a la Universidad será aportada por el propio Servicio de Gestión Académica de la Universidad.
- Para hijos, cónyuges y parejas de hecho del Cuerpo:
 - Documento acreditativo del vínculo familiar con el miembro del Cuerpo.
 - Fotocopia de la TIP del personal del Cuerpo.
- Para personal del Cuerpo:
 - Fotocopia de la TIP del solicitante.

Para cursar estudios online de la oferta formativa impartida por **SEAS** se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de beca debidamente cumplimentada [Anexo I] que deberá remitirse a la siguiente dirección: documentacion@estudiosabiertos.com
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Para hijos, cónyuges y parejas de hecho del Cuerpo:
 - Documento acreditativo del vínculo familiar con el miembro del Cuerpo.
 - Fotocopia de la TIP del personal del Cuerpo.
- Para personal del Cuerpo:
 - Fotocopia de la TIP del solicitante.
- Según corresponda a los requisitos de acceso a los estudios a los que se opte se exigirá, además, copia del título y de la certificación (ambos oficiales) con la calificación media de:
 - Bachillerato o declarado equivalente.
 - Título de Técnico Superior (CFGS).
 - Título de Técnico (CFGM)
 - Título de Técnico Especialista (FP II).
 - Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU) o Preuniversitario.
 - Haber superado la prueba de acceso a este Ciclo Formativo de Grado Superior.
 - Estar en posesión de cualquier Titulación Universitaria o equivalente.
 - Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
 - Homologación de títulos extranjeros: volante para la inscripción condicional en centros docentes.
 - Enseñanzas de Régimen Especial: únicamente se permite el acceso con el Título de Técnico Superior.

En cualquiera de los casos, se considerarán incorrectas y por lo tanto no válidas las solicitudes presentadas parcialmente y/o aquellas que contengan datos erróneos; las solicitudes que no se acompañen de toda la documentación requerida, según el caso, o si la documentación aportada es ilegible; así como las solicitudes dirigidas a cursar estudios no incluidos en la presente convocatoria.

6. Plazo de presentación de la documentación y resolución de la convocatoria

En el caso de las becas para las titulaciones de la Universidad, las solicitudes se presentarán cumplimentando un formulario de beca online a través del siguiente enlace:

<https://sga.usj.es/inscripcion/solicitud-de-becas-especificas-para-miembros-de-la-guardia-civil>

En el caso de SEAS, Estudios Superiores Abiertos S.A.U. deberán remitirse a la siguiente dirección: documentacion@estudiosabiertos.com

Se establecen 2 plazos de solicitud. En el segundo plazo sólo se ofertarán las becas no adjudicadas en el plazo anterior.

PLAZO DE SOLICITUD	PLAZO DE SUBSANACIÓN	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
Plazo 1: hasta el 3 de julio de 2025 En el caso de Universidad San Jorge, para candidatos con fase de preadmisión hasta julio 1.	Los dos días siguientes a la fecha de requerimiento	A partir del 14 de julio
Plazo 2: Del 4 de julio al 4 de septiembre de 2025 En el caso de Universidad San Jorge, para candidatos con fase de preadmisión hasta septiembre 1.	Los dos días siguientes a la fecha de requerimiento	A partir del 15 de septiembre

Examinada la documentación presentada y comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas, se reunirá la Comisión Académica de Seguimiento prevista en el Convenio Específico y suscrito entre las partes. La Comisión podrá requerir del solicitante la documentación adicional que estime necesaria para su evaluación. Dicha Comisión propondrá la relación de beneficiarios de las becas para su aprobación y comunicación a los interesados.

La resolución de la convocatoria se comunicará personalmente a los candidatos beneficiarios. Todas las comunicaciones personales se efectuarán en el correo electrónico que se señale en la solicitud de la beca.

La beca concedida sólo será efectiva en caso de que se haya obtenido plaza en la titulación en la que ha solicitado la beca. Los estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión, normativa de permanencia y requisitos de matrícula correspondientes a la titulación solicitada.

La no matriculación en los estudios para los que se ha obtenido la beca en los plazos establecidos o comunicados por la Universidad o por SEAS supondrá la pérdida de la beca obtenida.

7. Mantenimiento de la beca para estudios en cursos posteriores

Becas concedidas para estudiantes de grado:

Podrán mantener la beca todos los estudiantes que hubieran obtenido la beca por este concepto en el curso anterior y que hayan superado al menos el porcentaje de los créditos matriculados en el curso anterior, según lo establecido en la siguiente tabla:

Rama o área de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Artes y Humanidades	90%
Ciencias	65%
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería o Arquitectura	65%

Estudiantes de máster universitario de USJ o de máster de SEAS

No se aplicará para renovación de matrícula de asignaturas no superadas. Sí podrá aplicarse en el segundo curso de los másteres que contengan más de 60 créditos siempre que se supere al menos el 90% de los créditos.

Estudiantes de SEAS en otros estudios

Todos los estudiantes que hubieran obtenido la beca en concepto de Ciclos Formativos de Grado Superior en el curso anterior y hayan superado al menos el 85% de los créditos matriculados en el curso anterior.

En todos los casos deberá existir continuidad en el estudio, es decir, la beca no se aplicará si se abandonasen los estudios en el curso académico en el que se debería renovar la beca.

Estudiantes matriculados en CFGS que renueven matrícula

Los estudiantes que tuvieran concedida beca en curso anterior relativa a un CFGS no será necesario que soliciten formalmente la beca pero sí deberán comunicar formalmente su intención de renovar matrícula según los procedimientos establecidos por Centro San Valero o por CPA Salduie.

Para el curso 2025-2026 los plazos de renovación serán los siguientes:

- CPA Salduie: hasta el 22/10/25.
- Centro San Valero: hasta el 17/10/25.

8. Aplicación de la bonificación otorgada en caso de concesión de beca en titulaciones de grado de Universidad San Jorge

Estudiantes de nuevo ingreso:

En caso de que la resolución sea positiva se aplicará la bonificación en el momento de formalizar la matrícula. En caso de que la concesión de la beca sea posterior a la formalización de la matrícula, el Servicio de Gestión Académica procederá a incorporar la bonificación y a comunicarlo al estudiante.

Estudiantes que continúan estudios:

Los estudiantes que renuevan la beca aplicarán la bonificación en el momento de formalizar la matrícula bien indicando el concepto Becas para miembros de la Guardia Civil e hijos si utilizan la aplicación de automatrícula o comunicándolo al Servicio de Gestión Académica.

9. Incompatibilidades

Las recogidas en el correspondiente Plan de Acción Social de la Guardia Civil.

Los estudiantes beneficiarios de esta beca no podrán disfrutar de otras bonificaciones de matrícula propias de la Universidad San Jorge, salvo las siguientes:

- Bonificación por pago único.
- Bonificación por la obtención de la calificación de Matrícula de Honor.

Asimismo, los importes concedidos en concepto de beca o bonificación no podrán superar las tasas de matrícula, procediéndose a realizar los ajustes convenientes por parte de la Universidad, en caso de que se superen.

10. Exclusiones

Los estudiantes beneficiarios de becas en SEAS no podrán optar a otra convocatoria en los siguientes cuatro años, en el caso de que, habiendo sido beneficiarios, no hubieran finalizado sus estudios o hubieran causado baja anticipada en los mismos, salvo por causas debidamente acreditadas como son a título enunciativo: enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo o nuevo destino u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.

11. Protección de datos

A los efectos previstos en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa a los solicitantes que con la finalidad de tramitar la beca, es necesario que los interesados faciliten los datos señalados en el apartado quinto de la presente convocatoria.

Además, se informa da los interesados de:

- Los responsables del tratamiento, según la entidad a la que se le solicite la beca, serán Universidad San Jorge con domicilio en Campus Universitario Villanueva de Gállego, Autovía A-23 Zaragoza- Huesca, km. 299, 50830-Villanueva de Gállego o SEAS, Estudios Superiores Abiertos S.A.U, con NIF A-50973098, dirección en C/ Violeta Parra nº 9 – 50015 Zaragoza y teléfono 976.700.660.
- Los datos proporcionados, así como los del expediente académico en el caso de convertirse en alumnos, se comunicarán a la Zona de Aragón de la Guardia Civil con domicilio en Avda. César Augusto nº 8, AL 10, 50004 Zaragoza.
- Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos, así como a la limitación u oposición a su tratamiento enviando un correo a: privacidad@usj.es o a lpd@estudiosabiertos.com
- Ante cualquier cuestión relacionada con el modo en el que se tratan los datos, los interesados podrán ponerse en contacto con nuestros Delegados de Protección de Datos en privacidad@usj.es y dpd@estudiosabiertos.com. También pueden visitar nuestras políticas de privacidad en <https://www.usj.es/politica-de-privacidad> y en <https://www.campusseas.com/politica-de-privacidad>

En Zaragoza, a 8 de abril de 2025